



Donaciones

INCENTIVO FISCAL DECLARACIÓN DE LA RENTA

PARTICULARES

HASTA 250€ (PARA TODAS LAS DONACIONES):

- DEDUCCIÓN DE HASTA EL 80%

CON EL RESTO, A PARTIR DE 250€:

- ANTES DEL TERCER AÑO DEDUCCIÓN DE HASTA EL 40%
- A PARTIR DEL TERCER AÑO DEDUCCIÓN DE HASTA EL 45%

EMPRESAS

ANTES DEL TERCER AÑO DEDUCCIÓN DE HASTA EL 40%

A PARTIR DEL TERCER AÑO DEDUCCIÓN DE HASTA EL 50%

- 🇪🇺 Esta deducción tiene un límite del 10% de la Base Liquidable.
- 🇪🇺 No aplica al País Vasco y Navarra.

